

ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V CIF F12010179

Domicilio social: C/ CALAMOCS, 22, 12590 - Castellón

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 59,51 €

Nº Factura: CH9998161258 emitida el 28 de enero de 2020

Periodo de consumo: 27 de noviembre de 2019 a 26 de enero de 2020

Fecha de cargo: 31 de enero de 2020

Referencia del contrato de suministro: 2299479991611

Remite: ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V Apartado de Correos XXXXX

Olimpio Ortiz Talavera

Calle del Corral Nuevo

39798 Castro-Urdiales

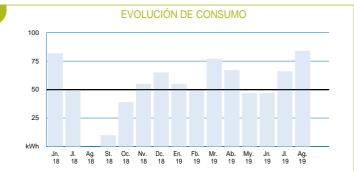
RESUMEN

38.71 € Por potencia contratada 12,49 € Por energía consumida Impuesto electricidad 2,62 € 1,59€ Alquiler equipos medida y control 7% s/53,82 € IVA 3,77€ 21% s/1,59 € 0,33€

59,51€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (27 de noviembre de 2019)	15752 kWh
Lectura actual: real (26 de enero de 2020)	15798 kWh
Consumo en el periodo	46 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Olimpio Ortiz Talavera

NIF: 84641825P

Dirección de suministro: Calle del Corral Nuevo 39798 Castro-Urdiales

Dirección fiscal: Calle del Corral Nuevo 39798 Castro-Urdiales TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 443664505 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 5,80 kW

Referencia del contrato de suministro (ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V): 2299479991611

Referencia del contrato de acceso (HIDROELECTRICA SANTA TERESA SL): 116216756655

Fecha final contrato: 26 de enero de 2020 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 28 de enero de 2020

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES9101527096296799UXWN

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caixa Rural Les Coves de Vinromá, S. Coop. de Crédit V. IBAN: ES31668904284413765***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E36166298091357770618890296 Atención al cliente (ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V): 900 834 465

Reclamaciones (ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V): 900 834 465; casablanca.ecsocial.com; fax: 900 834

Averías y Urgencias (HIDROELECTRICA SANTA TERESA SL): 900 834 098

Puntos de atención cercanos: C/ CALAMOCS, 22 12590 ALMENARA Castellón Portal de medidas https://hsantateresa.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 12590 ALMENARA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

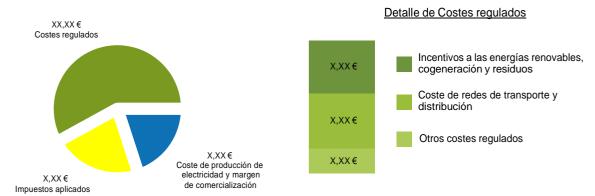
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en casablanca.ecsocial.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 59,51 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

5,80 kW x 60 días x 0,101103 €/kW día 35,18 €

Comercialización

5,80 kW x 60 días x 0,010145 €/kW día 3,53 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

46 kWh x 0,135599 €/kWh 6,24 €

Coste energía

46 kWh x 0,135848 €/kWh 6,25 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/51,20 € 2,62 € Subtotal 53,82 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,026557 €/día	1,59 €
Subtotal otros conceptos	1,59 €
IMPORTE TOTAL	55,41 €
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/53,82 €	3,77€
21% s/1,59 €	0,33€

TOTAL IMPORTE FACTURA 59,51 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 834 465 y en casablanca.ecsocial.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web casablanca.ecsocial.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €